



RECLAMACIÓN GASTOS CONSTITUCIÓN HIPOTECA

Gabinete Jurídico **CEP** Madrid Informa:

El **Gabinete Jurídico de CEP Madrid**, está a la entera disposición de los **Afiliados y sus Familiares** para la reclamación de los gastos relativos a la **“Constitución de la Hipoteca”**.

La **Sentencia del Tribunal Supremo 705/2015 (Sala de lo Civil)** deja claro que: *“la formalización de escrituras notariales e inscripción de las mismas (necesaria para la garantía real), el arancel de los notarios, como el de los registradores de la propiedad, corresponde la obligación de pago al solicitante del servicio a cuyo favor se inscriba el derecho o solicite una certificación”*

El **Despacho de Abogados de CEP Madrid**, preparará tu reclamación de manera totalmente **GRATUITA**, y a partir de ahí, llevará el proceso de negociación con la Entidad Bancaria en unas condiciones económicas inigualables por ningún otro despacho de abogados, asociación u organización de la Policía Nacional o fuera de nuestro colectivo.

Los abogados que tramitarán tu reclamación y negociarán con tu entidad de crédito se encuentran **en la Sede de CEP Madrid**, en el caso de no prosperar dicha negociación, nuestros Abogados y Procuradores llevarán tu caso ante los órganos jurisdiccionales, resultando el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL GRATIS** cuando la Sentencia estimatoria contenga un pronunciamiento en costas para el Banco, en caso contrario, volvemos a reiterar que las condiciones económicas de nuestro Gabinete Jurídico son extraordinarias y puedes compararlas con cualquier otra.

Madrid, febrero 2017

¿Qué tengo que presentar?

**Fotocopia de la constitución del préstamo hipotecario.
Factura de la Notaría. Factura de Gestoría. Factura Registro de la Propiedad.
Impuesto de Acto Jurídico documentado. Gasto de Tasación.**

Sea cual sea tu caso, plantéalo a nuestro Gabinete Jurídico, ellos te asesorarán sobre las distintas alternativas y como conseguir el mejor resultado.

